



**D. Antonio Mas Sirvent**  
**Director General de Mercados Secundarios**  
**Dirección General de Supervisión**  
**CNMV**  
**Pº de la Castellana nº 19**  
**Madrid**

### **HECHO RELEVANTE**

Valencia, 28 de mayo de 2.009

Muy Sr. mío:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, que con fecha 22 de mayo de 2.009, se ha celebrado Consejo de Administración de la entidad NATRA, S.A., aprobándose la siguiente convocatoria de la Junta General de Accionistas de la entidad:

“Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de NATRA, Sociedad Anónima, para que concurran a la Junta General Ordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2.009, a las 12 horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Valencia, Hotel Melia Valencia Palace, Paseo de la Alameda, número 32, para tratar el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad dominante NATRA, S.A., y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social de 2.008, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aplicación de resultados del ejercicio social de 2.008.

Tercero.- Prórroga o nombramiento de Auditores de Cuentas.

Cuarto.- Aprobar la reestructuración del Grupo por líneas de negocio, consistente en separar en dos líneas de negocio las actividades del grupo, agrupando las acciones de las sociedades del grupo que desarrollan la actividad relacionada con el cacao y el chocolate en una sub-holding de Natra y dejar las inversiones en otros sectores (Natraceutical, Torre Oriá, etc.) en otra sub-holding.

Quinto.- Informe sobre situación del proyecto de integración de la división de cacao y chocolate de Natra con la división de consumo de Barry Callebaut, Stollwerck.

Sexto.- Emisión de warrants con exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Aumento de capital social en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los warrants. Delegación en el Consejo de Administración de la ejecución del Acuerdo.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades participadas, con los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización concedida en Junta de 30 de junio de 2.008.

Octavo.- Cese, renuncia, reelección, ratificación y/o nombramiento de Consejeros, previa fijación de su número dentro del mínimo y máximo previsto estatutariamente.

Noveno.- Aprobación de un Plan de Acciones de la compañía para directivos de la compañía.

Décimo.- Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.

Duodécimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de

legitimación- que acredite su condición de accionistas. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 250 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los auditores de cuentas, los informes elaborados por el Consejo de Administración en relación con los puntos cuarto y sexto del orden del día, los informes emitidos por el auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil y las condiciones del Plan de Acciones previsto en el punto noveno, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

NOTA: Se advierte a los Sres. Accionistas que, normalmente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2.009.

Valencia, a 28 de mayo de 2.009.-El Secretario del Consejo de Administración. Rafael Busutil Chillida"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

RAFAEL BUSUTIL CHILLIDA  
Secretario Consejo de Administración  
NATRA, S.A.